

RESOLUCIÓN No. 0014
(24 DE MARZO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA LASO 2026
NORTE DE SANTANDER”**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante Decreto N° 000007, posesionada mediante acta No. 13299 del 02 de enero de 2024, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, artículo 2° de la Constitución Política, establece que “**Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)**”.

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Constitución Política de Colombia, artículo 209 reza:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del **conocimiento** y la expresión artística (...).”.

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos**, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos **dedicados a actividades culturales**, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para

RESOLUCIÓN No. 0014
(24 DE MARZO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA LASO 2026
NORTE DE SANTANDER”**

artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que, en cumplimiento al plan de desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 “NORTE TERRITORIO DE PAZ”, en su Apuesta 6 “Democratización y acceso a estímulos Creación y circulación de servicios del arte y las culturas a los nortesantandereanos. departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios”; fortalece, estimula y circula al sector artístico cultural con el fin de dar cumplimiento a: Iniciativa “Programa departamental de estímulos la creación artística, circulación de expresiones del arte y la cultura respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas den condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBQ+, migrantes, jóvenes en el sistema de responsabilidad penal, entre otros grupos vulnerables), población en general y fomento de las identidades subregionales; Meta 357: Número de Estímulos otorgados al sector artístico; e Iniciativa: Dinamización de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana; Meta 358: Número de producciones artísticas en circulación”, razón por la cual se procede adelantar desde el despacho las gestiones requeridas para el cumplimiento de este propósito.

Que, teniendo en cuenta la anterior normatividad cultural mencionada, se estima conveniente realizar la CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER, la cual se registrá por los siguientes lineamientos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR, a la apertura pública de la CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER para los artistas musicales colombianos y Binacionales con nacionalidad colombiana desde hace cinco años; residentes en el departamento Norte de Santander. (El participante deberá anexar una declaración donde certifique que no incumple con este Artículo).

ARTICULO SEGUNDO. ADOPTAR, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES, Bases del Concurso:

1. Podrán participar los artistas musicales colombianos y Binacionales con nacionalidad colombiana desde hace cinco años; residentes en el departamento Norte de Santander. (El participante o los participantes deberán anexar una declaración donde certifique que no incumple con este numeral, en el momento de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria).
2. La convocatoria LASO 2026 de Norte de Santander es de Obra musical Inédita y Género musical libre.

RESOLUCIÓN No. 0014
(24 DE MARZO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA LASO 2026
NORTE DE SANTANDER”

3. La convocatoria LASO 2026 de Norte de Santander convoca a artistas musicales del departamento, agrupaciones o solistas de cualquier género musical.
4. Pueden participar artistas musicales del departamento Norte de Santander, agrupaciones o solistas mayores de 16 años.
5. Las inscripciones se realizarán así: Los representantes de agrupaciones y solistas deberán inscribirse a través del link (formulario) de la convocatoria (<https://docs.google.com/forms/d/1XAmZjGWXvtIWDO0F6zjyl3aOUGkJU10yG02OlakgrE/edit>), diligenciando los datos solicitados, adjuntando foto y video de un ensayo o presentación en vivo (Tamaño máximo 10MB puede ser un cover o un tema inédito no mayor a 1 minuto de duración, un solo tema)
6. El link (formulario) estará disponible en la página de la Gobernación de Norte de Santander haciendo click en el banner de la convocatoria o solicitándolo mediante whatsapp al número 3115871879 o a través del correo electrónico lasonortedesantander@gmail.com
7. Los artistas inscritos en la convocatoria podrán participar de manera virtual, de los módulos de formación en conocimientos básicos de un estudio de grabación, que se realizarán antes de la etapa de audiciones y entrevistas.
8. La etapa de audiciones y entrevistas se realizarán simultáneamente de manera virtual para seleccionar a **12 artistas musicales**, quienes serán reconocidos haciendo parte del compilado LASO 2026 grabando de manera profesional un (1) tema musical cada uno (grupo o solista), en las instalaciones del estudio de grabación LASO Norte de Santander.
9. La Obra Musical tendrá los derechos del autor o los autores originales; el autor o los autores seleccionados para el compilado 2026 deberán registrar su obra musical en las empresas recaudadoras para su difusión digital.
10. Las 12 canciones seleccionadas serán contenidas en un compilado digital.
11. El Departamento Norte de Santander se reserva y respetará todos los derechos de autor de las canciones ganadoras seleccionadas para el compilado LASO 2026.
12. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
13. El hecho de inscribirse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

RESOLUCIÓN No. 0014
(24 DE MARZO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA LASO 2026
NORTE DE SANTANDER”**

ARTICULO TERCERO. ADÓPTESE, el cronograma para la presente
“CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER” así:

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE
Apertura inscripciones	24 de marzo de 2026 a las 07:00 a.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander.
Cierre inscripciones	15 de abril de 2026 a las 11:59 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Recopilación de datos inscritos	15 de abril a 20 de abril del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Módulos de formación (Virtual)	21 de abril a 17 de mayo del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Audiciones (Virtual)	17 de mayo a 25 de mayo del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Entrevistas (Virtual)	17 de mayo a 25 de mayo del 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Selección Colectivo/Compilado 2026 (12 artistas)	26 de mayo a 30 de mayo de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Selección de temas musicales a grabar (12 temas)	01 de junio a 13 de junio de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Preproducción musical	14 de junio a 26 de agosto de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Producción musical y grabación final	27 de agosto a 26 de noviembre de 2026	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Evento de Socialización-Concierto LASO	10 de diciembre de 2026 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 0014
(24 DE MARZO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA LASO 2026
NORTE DE SANTANDER”**

ARTICULO CUARTO. Publíquese el proceso en la página Web <https://www.nortedesantander.gov.co/#/governacion/administracion-departamental> - , página oficial de La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, el cual deberá contener el presente acto administrativo, los lineamientos de la convocatoria y el link de inscripción para los músicos interesados en la participación de esta convocatoria.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en san José de Cúcuta a los: **24 días del mes de marzo de 2026**

Marta María Reyes Parra

MARTHA MARIA REYES PARRA

Secretaría De Cultura De Norte De Santander

V°B JURIDICO



Revisó. Ana María Serrano Henao.

Luis Alberto Meneses

Proyectó: Luis Alberto Meneses Santiago
Contratista